



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00289673--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual CENTRO DE VINCULACIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con Ing. Germán Enrique CACCIAMANO en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que Ing. Germán Enrique CACCIAMANO, continúe realizando tareas de elaboración de guías de soporte para el levantamiento y procesamiento de datos;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación será con recursos del Convenio Específico, entre esta Facultad y el Ministerio de Finanzas. Aprobado por Resolución Decanal N° 609/2024;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y

formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Germán Enrique CACCIAMANO, (D.N.I. 28.636.069), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º). - Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable.

Art. 3º). -Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la secretaria de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl